

**ACUERDO DIRECTIVO No. 12**  
01 de agosto de 2024

Por el cual se adiciona un artículo de aplicación transitoria al Acuerdo Directivo 07 del 24 de mayo de 2024 en lo referente a la asignación salarial para los docentes ocasionales vinculados para el periodo 2024 -2 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

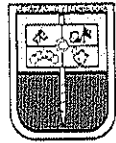
**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por literal d) del artículo 5 del Decreto 33 de 1964 y los literales a), b), d), y f), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 74 y el Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024 (Estatuto Docente) en su artículo 16, prevén que serán docentes ocasionales aquellos que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo sean requeridos transitoriamente por la Institución para un periodo inferior a 12 meses.
2. Que en el marco de las estrategias implementadas por el Gobierno Nacional con el fin de garantizar que la educación superior sea un derecho para todos los jóvenes del país, y puedan acceder en forma progresiva a programas académicos pertinentes a sus regiones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Institución Universitaria, ha aumentado el número de inscritos en sus centros regionales, para lo cual se requiere fortalecer los procesos académicos e investigativos en dichos centros.
3. Que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por parte de la Institución con el Ministerio de Educación Nacional respecto al Plan Integral de cobertura - PIC y la necesidad de contratar docentes en las sedes regionales para el semestre académico 2024 -2, el honorable Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del viernes 17 de junio recomendó dar apertura a la convocatoria para la selección y nombramiento de nueve (9) docentes ocasionales para el segundo semestre del año 2024.
4. Que en sesión del 29 de mayo de 2024 el Honorable Consejo Directivo aprobó el Acuerdo 07 "Por el cual se definen las políticas y los criterios generales para la selección y vinculación de docentes ocasionales en la Institución y se deroga el Acuerdo Directivo 12 del 11 de noviembre de 2020".
5. Que mediante Resolución Rectoral No. 202435000402 del 20 de junio de 2024 se realizó una convocatoria para la selección y nombramiento de nueve (9) docentes ocasionales para el semestre segundo del año 2024.
6. Que el Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024 (Estatuto Docente) derogó el Acuerdo Directivo No. 12 del 2020, acuerdo que establecía la asignación salarial de los docentes ocasionales, por consiguiente la Institución actualmente no tiene norma vigente que regule la asignación salarial de los docentes ocasionales.





**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
Jaime Isaza Cadavid

7. Que el semestre académico 2024-2 está programado para dar inicio el día 05 de agosto de 2024, fecha para la cual es necesario contar con los 9 docentes ocasionales que se vincularan como resultado de la convocatoria.
8. Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 33 de 1964, estipula como función del Consejo Directivo: *“Crear los cargos del personal docente y administrativo, nombrar y remover dicho personal y fijarle asignaciones”*

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar un artículo de aplicación transitoria al Acuerdo Directivo No. 07 del 24 de mayo de 2024, en lo referente a la asignación salarial de los docentes ocasionales que sean vinculados para el período académico 2024-2, el cual quedará así:

**“ARTICULO DIECISIETE. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 16 del Acuerdo Directivo No. 3 de 2024, se establece como asignación salarial de los docentes ocasionales, que sean vinculados para la vigencia 2024-2, la estipulada para los docentes regulares en el rango mínimo de la categoría auxiliar, en el artículo 1 de la Ordenanza 31 de 2023.

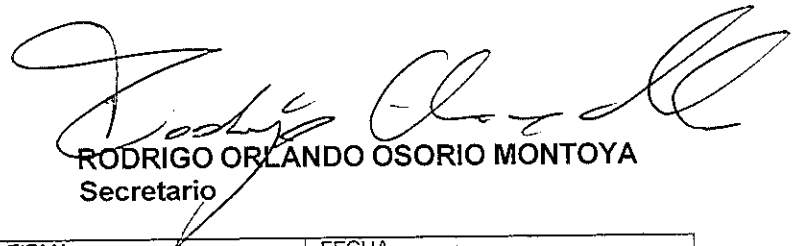
El Consejo Directivo con fundamento en el presupuesto autorizado por la Asamblea Departamental establecerá la asignación salarial para los docentes ocasionales a partir de la vigencia 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

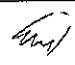

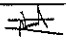
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE**  
Presidente



**RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA**  
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	Fernando Ballesteros D.	01/08/2024
Revisó	Carlos Mario Cardona Ríos Profesional Especializado Dirección de Gestión Humana		01/08/2024
Revisó	Catalina Espinosa Upegui P.U Oficina Asesora Jurídica		01/08/2024
Revisó y aprobó	Jemay Chacón Tabares Jefe Oficina Asesora Jurídica		01/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

